

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013 – 00861 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>REPARACION DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>JOSE LIBARDO AGUDELO SUAREZ Y OTROS</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>MUNICIPIO DE GUATAPE Y OTRO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

Asimismo se servirá señalar específicamente en la presente acción cuales fueron en concreto las acciones u omisiones y aclarar el daño antijurídico endilgado al **MUNICIPIO DE GUATAPE** por el demandante.

De otra parte la Dra. Bibiana Maria Londoño Valencia apoderada de la parte demandante deberá realizar presentación personal como abogada al poder de sustitución que obra a folio 1 efectuada al Dr. Carlos Alberto Arias Aristizabal.

Finalmente teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto **se requiere a la parte demandante** para que allegue en medio magnético el escrito de la demanda y una copia adicional en medio físico de la demanda y sus anexos que quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 31 de octubre de 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria